

Obligaciones empresariales septiembre

Obligaciones empresariales y tributarias que deben observar las sociedades y personas naturales, a partir o durante septiembre de 2025:

- 1. Pago de la segunda cuota del impuesto predial rural:** Hasta septiembre 1, se deberá pagar la segunda cuota del impuesto predial rural ante la municipalidad donde se encuentre ubicado el bien.
- 2. Declaración y pago de regalías a la actividad minera:** Entre septiembre 10 y 28, según el noveno dígito del RUC, se deberá efectuar la declaración y pago de regalías a la actividad minera por el primer semestre del año 2025 (enero-junio), mediante formulario 113, a cargo de los titulares de derechos mineros.
- 3. Transferencia de información al Registro de Datos Crediticios:** Hasta septiembre 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) que realicen operaciones de ventas a crédito, con o sin intereses, deberán transferir esta información al Registro de Datos Crediticios del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.
- 4. Registro del pago de la decimocuarta remuneración (Sierra y Amazonía):** Entre septiembre 21 hasta octubre 21, los empleadores cuyo noveno dígito del RUC o cédula sea 6, 7, 8, 9 o 0, deberán registrar ante el Ministerio de Trabajo (MDT) el pago de la decimocuarta remuneración a favor de los trabajadores bajo relación de dependencia que laboran en las regiones Sierra y Amazonía.
- 5. Pago de la contribución anual ante la SCVS:** Hasta septiembre 30, las sociedades sujetas al control y vigilancia de la SCVS deben pagar al menos el 50% de la contribución anual equivalente a 1 por mil sobre los activos reales.
- 6. Contratación de auditor externo (sociedades bajo control SCVS):** Hasta 90 días antes de la fecha del cierre del ejercicio fiscal, las sociedades sujetas a control y vigilancia de la SCVS, cuyos activos superen USD 500 mil (compañías anónimas, de responsabilidad limitada y sociedades por acciones simplificadas); USD 100 mil (sucursales de compañías o empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en el Ecuador) deberán contratar un auditor externo.

- 7. Presentación de Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) e Informe de Precios de Transferencia (IPT):** Hasta septiembre 30, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos que durante 2024 hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o del exterior, en un monto superior a USD 3 millones deberán presentar ante el SRI el Anexo OPRE. En caso de superar USD 10 millones será obligatoria la presentación tanto del Anexo OPRE como del IPT.
- 8. Pago del IVM por dígito de placa:** Durante el mes de septiembre, los propietarios de vehículos de uso particular, cuyo último dígito de placa sea 8, deberán efectuar el pago del Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM) ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI.
- 9. Entrega de información por parte de los trabajadores:** Hasta septiembre 30, los trabajadores bajo relación de dependencia deberán entregar al empleador una nueva proyección de gastos personales, en caso de que esta o el número de cargas familiares difiera de la información originalmente reportada hasta febrero 28.

